

## Anexo Técnico

<p><b>A. Obligaciones del contratista previo a la suscripción del acta de inicio</b></p>	<p>1. Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato, el Interventor verificará y aprobará el cumplimiento, entre otros, de los siguientes requisitos:</p> <p>a. <u>Plan de trabajo</u>, incluye el recurso humano y técnico requerido, indicando para cada profesional su rol, actividades y obligaciones a cargo, así como dedicación por actividad y producto. Se debe identificar ruta crítica y estrategias planteadas para resolver posibles aspectos de conflicto. De igual forma, deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.</p> <p>b. <u>Metodología</u> a emplear a nivel general para cada fase, producto y actividad, así como herramientas a emplear. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, FINDETER y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.</p> <p>En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Características sobresalientes de la metodología ofertada para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.</li><li>• Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.</li><li>• Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.</li><li>• Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición O fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.</li><li>• Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.</li></ul>
--	--

- EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y FINDETER.

c. Cronograma detallado y programación de actividades, el cronograma y programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando un software tipo Project o similar, en un diagrama de barras discriminando por semana. Para el caso de la Etapa II, debe incluir los vínculos con rendimientos, insumos y flujo de caja para el respectivo seguimiento y control.

El cronograma y programación de actividades, se debe sujetar al plazo de ejecución del contrato y debe contener como mínimo:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos, rendimientos y método de seguimiento y monitoreo a la programación
- Indicación de inicio y final de cada una de las actividades
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección
- Identificación de ruta crítica, v) Fechas de entregas parciales y avances, así como entregas finales y tiempo para revisión y aval de interventoría
- Inclusión de las actividades de la gestión social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

d. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los respectivos perfiles exigidos para los profesionales definidos en el presente documento y los cuales deberán ser presentados con anterioridad al inicio del contrato y conforme a lo señalado en el Numeral PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Igualmente verificará los contratos de trabajo o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

e. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos y de suministro de compra y entrega de insumos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

f. Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos)

	<p>contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.</p> <p>g. <u>Programa detallado de compras e insumos</u>: El Contratista deberá presentar el programa de compras e insumos de los materiales, equipos y elementos requeridos para la correcta ejecución del proyecto</p> <p>h. <u>Garantías contractuales aprobadas por parte de LA CONTRATANTE</u>. Constituir, para aprobación de la CONTRATANTE, los seguros enumerados en el numeral 13.1 de la Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato de la SDO.</p> <p>i. <u>Afiliación a la seguridad social integral</u>. Verificará los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.</p> <p>j. <u>Verificación de los formatos</u>: El interventor validará el Formato de ANÁLISIS DETALLADO DEL A.I.U. y el de FACTOR MULTIPLICADOR, y la consistencia de estos con la propuesta económica.</p> <p>k. <u>Documento de constancia de revisión del perfil técnico y sus anexos</u>, el cual deberá ser suscrito por el representante legal.</p> <p>Para la elaboración de estos documentos el contratista deberá tener en cuenta el perfil técnico y demás información del insumo documental entregado por FINDETER de tal manera que se garantice el conocimiento de las particularidades del proyecto para su pertinente planeación de actividades, así como del recurso humano y técnico requerido para la efectiva ejecución del contrato. Conforme con lo cual deberá presentar el documento de revisión del perfil técnico debidamente suscrito por el representante legal.</p>
<p><b>B. Obligaciones del contratista posterior a la suscripción del acta de inicio</b></p> <p><b>Obligaciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir todas las obligaciones que estén establecidas en los SDO, anexos y documentos que hacen parte de éste.</li> <li>2. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras en espacios públicos.</li> <li>3. Velar porque la CONTRATANTE o FINDETER se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.</li> <li>4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando los diseños y la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible en la SDO y sus respectivos anexos, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.</li> <li>5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, ambientales, sociales, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10 y demás normas relacionadas con la ejecución de obras en espacios públicos.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>6. Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.</li><li>7. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.</li><li>8. Reportar los indicadores generales del contrato de préstamo y aquellos relacionados con los componentes físico-espacial, social y ambiental, conforme la metodología y periodicidad requeridos por el MVCT, a través de FINDETER.</li><li>9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, visitas, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO.</li><li>9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.</li><li>10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO.</li><li>11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li><li>12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.</li><li>13. Utilizar la información entregada por Findeter o LA CONTRATANTE y MVCT estrictamente para el proyecto asignado en desarrollo del contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.</li><li>14. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.</li><li>15. Utilizar la imagen de FINDETER o LA CONTRATANTE y de MVCT, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</li><li>16. Suscribir las actas que en desarrollo del contrato sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, social, ambiental jurídica o administrativa necesaria.</li><li>17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.</li><li>18. Participar a través del representante legal o director del Proyecto y el equipo técnico y social en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER, MVCT y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto. Los comités de seguimiento son reuniones de carácter técnico y social, en las cuales se revisarán las actas de las reuniones anteriores, con el fin de comprobar el avance de todos los acuerdos establecidos además de realizar una revisión del estado actual del proyecto (en cualquiera de sus etapas), en dicho comité se pueden establecer compromisos, requerimientos, solicitudes de gestión, inconvenientes presentados, entre otros; en pro de cumplir con el objeto de esta convocatoria. Los comités deben realizarse</li></ol>
--	--

	<p>semanalmente y dejar registro de los mismos conforme a los formatos que LA CONTRATANTE indique para ello.</p> <p>19. Participar y apoyar a LA CONTRATANTE o FINDETER, y al MVCT en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.</p> <p>20. Colaborar con LA CONTRATANTE o FINDETER, y MVCT en el suministro de información y respuesta que corresponda ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.</p> <p>21. Entregar a LA CONTRANTE toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, aprobado por la interventoría, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.</p> <p>22. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.</p> <p>23. El CONTRATISTA deberá elaborar y presentar en el comité de seguimiento y los informes la curva “S” que permita comparar el avance real versus el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico y social de valor ganado.</p> <p>24. Diligenciamiento del sistema de información. El CONTRATISTA deberá utilizar las herramientas digitales dispuestas por FINDETER (sistema de información) para el seguimiento y control de la ejecución de los mejoramientos y cargue de la información solicitada, para que posteriormente pueda haber aprobaciones por parte del interventor.</p> <p>25. Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas técnicas, sociales, ambientales, jurídicas, financieras, administrativas en desarrollo del contrato.</p>
<p><b>C. Obligaciones relacionadas con el personal requerido</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contar con una oficina que, entre otros aspectos, le preste soporte al personal contratado en asuntos de orden técnico, social, legal, ambiental, administrativo, financiero y contable.</li> <li>2. Presentar al interventor en el término de tres (3) días siguiente a la suscripción del contrato, el listado y documentos del personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas contenidas en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido, así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno a LA CONTRATANTE de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado.</li> <li>3. El director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.</li> <li>4. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas colombianas.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>5. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.</li><li>6. Elaborar y presentar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Frentes de trabajo mínimos requeridos.</li><li>b. Las líneas de mando y coordinación.</li><li>c. Los niveles de decisión.</li><li>d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.</li><li>e. Las funciones del personal que interactuará con FINDETER y el interventor durante la ejecución del contrato.</li><li>f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.</li><li>g. Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, social legal, ambiental, administrativo, financiero y contable.</li></ol></li><li>7. El CONTRATISTA deberá implementar, los frentes de trabajo simultáneos que considere necesarios. Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo técnico suficiente, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos en el contrato. Estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo. Deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en la SDO. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de la jornada.</li><li>8. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la INTERVENTORÍA, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales, dentro del acta de inicio.</li><li>9. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de ofertar y presentar la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con la CONTRATANTE.</li><li>10. Presentar a la INTERVENTORÍA, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la INTERVENTORÍA.</li><li>11. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones, novedades y soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.</li><li>12. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre salud y seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto a:</li></ol>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.</li> <li>ii. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>iii. Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.</li> <li>iv. Estos costos deben encontrarse contemplados dentro de la oferta presentada.</li> </ul>
<p><b>D. Obligaciones específicas</b></p> <p><b>Etapas I</b> <b>Estudios y diseños MIB</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la Sección VII – Requisitos de obra y los anexos señalados en la información suplementaria del mismo.</li> <li>2. Realizar los diseños, planos, estudios técnicos, ambientales, sociales y especificaciones de construcción requeridos para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.</li> <li>3. Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, y todas aquellas normas relacionadas con construcción de espacio público, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto.</li> <li>4. Realizar las consultas a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes aplicables (arquitectónicas, urbanísticas, estructurales, de seguridad contra incendios, servicios públicos, ambientales, obras de mitigación, entre otras), conforme con lo cual deberá realizar la compilación de información complementaria al perfil técnico elevando consultas ante entidades como Catastro municipal, Secretaría de Planeación Municipal, curaduría urbana (cuando aplique), entidades ambientales del orden municipal, regional y nacional según corresponda, empresas prestadoras de servicios públicos, entre otras,</li> <li>5. Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.</li> <li>6. Realizar los ajustes técnicos al proyecto cuando sea solicitado.</li> <li>7. Presentar la totalidad de los estudios y diseños conforme a la normativa pertinente y debidamente revisados y aprobados por la interventoría, incluyendo las respectivas cartas de responsabilidad por parte de cada uno de los especialistas del constructor.</li> <li>8. Las demás actividades técnicas, sociales, ambientales, jurídicas relacionadas con el proyecto y que sean necesarias para la obtención de los permisos según aplique.</li> <li>9. De conformidad con el numeral 1 del Artículo 25 - Documentos adicionales para la licencia de construcción del Decreto 1469 de 2010, deberán aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos. En caso de solo requerirse permiso de ocupación de espacio público, deberá atenderse todos los requerimientos de la</li> </ol>

	<p>entidad encargada de la expedición de dicho permiso y garantizar la expedición del mismo.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>10. Para las solicitudes de licencia clasificadas bajo las categorías I Baja Complejidad y II Media Complejidad de que trata el artículo 18 del Decreto 1469 de 2010, únicamente se acompañará copia de los planos estructurales del proyecto firmados y rotulados por el profesional que los elaboró. Cuando se requiera.</li><li>11. Entregar los estudios y diseños completos por cada frente, de forma tal que se pueda iniciar con la ejecución de las obras, previa aprobación de la interventoría.</li><li>12. EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención y la aprobación de los estudios y diseños, así como para los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.</li><li>13. Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto para la obtención de permisos de ocupación de espacio público o licencia de construcción en caso de requerirse, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas. Se aclara que los costos generados por la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia o Permiso correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia o Permiso será a cargo del ENTE TERRITORIAL, previa presentación y aprobación por parte de Findeter y del MVCT. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.</li><li>14. El resultado de los estudios y diseños realizados por EL CONTRATISTA deberán ser previamente revisados y aprobados por la interventoría antes de terminar el tiempo para el desarrollo de esta etapa del contrato, para proceder a su verificación por parte de FINDETER.</li><li>15. EL CONTRATISTA debe realizar comités de diseño, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la interventoría, FINDETER, MVCT y todas aquellas entidades que estas dos últimas estimen durante la totalidad del desarrollo de los estudios y diseños, para definir los parámetros a aplicar en los diseños. El lugar de los comités será definido por FINDETER.</li><li>16. Los diseños deberán realizarse con una adecuada coordinación entre las especialidades y la totalidad de los estudios y diseños contemplados para el objeto contractual.</li><li>17. Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de las entidades territoriales, MVCT, FINDETER y demás que apliquen.</li><li>18. El proyecto debe incluir en los diseños y en la construcción los componentes de urbanismo con mobiliario, paisajismo, arborización, y urbanismo táctico.</li><li>19. Adicionalmente, el contratista deberá elaborar renders, esquemas, o los productos de la implementación de Revit para la fácil divulgación y socialización del proyecto con las entidades y la comunidad.</li><li>20. Se deberá adelantar la totalidad de los inventarios de las redes de servicios públicos.</li></ol>
--	---

	<p>21. El contratista se compromete a diseñar la totalidad del proyecto por etapas con el fin de ajustarse al presupuesto disponible. De igual manera deberá entregar el presupuesto y la programación de las obras. Hace parte integral del presente documento, los requerimientos técnicos para los estudios y diseños, los cuales, se encuentran publicados en los SDO. Solamente será considerada que la Etapa I de estudios y diseños ha sido culminada a satisfacción cuando la interventoría de su aprobación y aquellas entidades que EL CONTRATANTE considere.</p> <p>22. Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la Etapa I de estudios y diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y sociales establecidos en los SDO, así como el menor costo de ejecución.</p> <p>23. Tener en cuenta como insumo para la elaboración del proyecto urbano, paisajístico y arquitectónico los criterios desarrollados en los talleres de desarrollo participativo con la comunidad y el esquema básico seleccionado.</p> <p>24. El contratista debe incluir en criterios de diseño bioclimático, que ofrezca mejores condiciones de bienestar y confort con el menor costo y consumo energético posible. Igualmente debe considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La cultura del municipio y el entorno del sitio de implantación</li><li>• Orientación y protección solar</li><li>• Ventilación natural</li><li>• Materiales y sistemas constructivos</li><li>• Iluminación</li><li>• Ahorro energético y ahorro del agua (concepto de eficiencia)</li><li>• Como obligación el diseñador debe considerar un sistema constructivo de método alternativo que permita adaptarse a las condiciones de la zona, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento.</li><li>• El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.</li></ul> <p>25. El contratista deberá establecer alternativas sostenibles (ahorro de energía y ahorro de agua), que garanticen menores costos de operación y mantenimiento.</p> <p>26. Dentro de los criterios arquitectónicos el contratista se obliga a la preservación de la arborización nativa del predio.</p> <p>27. Para poder iniciar la obra, EL CONTRATISTA debe contar con la debida aprobación por parte de la interventoría y verificación de LA CONTRATANTE (por etapas o componentes), y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra.</p> <p>28. Tener en cuenta en la elaboración de los estudios técnicos, diseños y ejecución del proyecto el perfil técnico y el Anexo Técnico – Recomendaciones Mínimas de Construcción, que forman parte integral de la SDO.</p> <p>29. Una vez se lleve a cabo aprobación de los diseños por parte de la interventoría, y verificación de FINDETER, se llevará a cabo socialización de los diseños a la comunidad, la cual debe ser</p>
--	---

	<p>acompañada por la interventoría, Findeter, MVCT y demás entidades participantes.</p> <p>30. Asegurar acompañamiento social durante los estudios y diseños de los proyectos, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución de este y medición de impactos conforme lo establecido en el cronograma y programación detallada, y el C-PGAS.</p> <p>31. Presentar informes periódicos de avance de todos y cada uno de los estudios y diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. Todos los documentos concernientes a los diferentes estudios y diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva, cartas de responsabilidad y especificaciones técnicas detalladas) deberán ser entregados en medio magnético, en original, dos (2) copias de la totalidad de los planos de construcción así como la respectiva copia digital</p> <p>32. Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del contrato y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, los profesionales que intervienen en el contrato, así como de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA CONTRATANTE.</p> <p>33. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Resumen ejecutivo de los avances de actividades programadas, recomendaciones e inconvenientes, incluido el avance de la gestión ambiental y social.</li> <li>b. Registros fotográficos avances.</li> <li>c. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.</li> <li>d. Actualización del programa de ejecución de los diseños.</li> <li>e. Informe de incidentes ambientales y sociales que hayan tenido lugar en el periodo reportado, indicando en cada caso descripción del incidente, impacto y manejo dado para su mitigación, así como identificación de mecanismos de control y seguimiento requeridos.</li> <li>f. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</li> </ol> <p>34. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Resumen de actividades y desarrollo de los diseños</li> <li>b. Documentación técnica productos entregables del contrato</li> <li>c. Bitácora.</li> </ol>
--	--

	<p>d. Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás</p> <p>e. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas, hasta la fecha del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>f. Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.</p> <p>35. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de los productos de los estudios y diseños técnicos, y de la entrega final y de la aprobación y recibo a satisfacción.</p> <p>36. Presentar toda la información requerida por el interventor o LA CONTRATANTE de conformidad a lo solicitado por la interventoría.</p> <p>37. Como cumplimiento de la responsabilidad en cada uno de los productos desarrollados en la Etapa I por parte de los profesionales, estos deben emitir la respectiva carta de responsabilidad adjuntando copia de su tarjeta profesional y cedula de ciudadanía, de igual forma la interventoría debe emitir un mismo de certificado de verificación y aprobación por parte de cada especialista y de la coordinación de los mismos por parte del director del proyecto.</p> <p>38. EL CONTRATISTA debe entregar como mínimo los productos de los estudios técnicos y diseños en original, dos (2) copias físicas y dos (2) copias magnéticas.</p>
<p><b>E. Obligaciones específicas</b></p> <p><b>Etapa II</b></p> <p><b>Ejecución de obras MIB</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, y al término de su uso deberá presentar los recibos de pago de estos servicios públicos.</li> <li>2. Responder por el suministro y pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.</li> <li>3. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de sesenta (60 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento serán las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.</li> <li>• El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.</li> <li>• La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.</li> <li>• El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento o instalación de baños móviles de acuerdo con lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.</li> <li>• Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.</li> </ul> </li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"><li>4. Instalar una valla informativa con la suscripción del contrato y de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER acorde a las directrices dadas por la oficina de comunicaciones del MVCT.</li><li>5. Construir un tótem del proyecto conforme a lo indicado en el Anexo – Recomendaciones Mínimas de Construcción.</li><li>6. Instalar valla de la licencia de construcción (cuando se requiera licencia), la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la curaduría u oficina de planeación que expidió la respectiva licencia.</li><li>7. Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORÍA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito, incomodidades a los vecinos, que garantice el no ingreso de personas ajenas a la obra. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.</li><li>8. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo propuestos, así como para las jornadas solicitadas en la SDO.</li><li>9. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.</li><li>10. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos</li><li>11. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.</li><li>12. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.</li><li>13. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:<ul style="list-style-type: none"><li>• Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.</li><li>• Ajustar o reajustarse, según sea necesario.</li><li>• Identificarse para poder determinar el estado de calibración.</li></ul></li></ol>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.</li><li>• Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR O la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.</li></ul> <ol style="list-style-type: none"><li>14. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar al INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo con la Curva “S” estimada de la fase de la obra, la cual deberá conservar la tipología y reglas de su presentación.</li><li>15. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por contratista, interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. Al final de la ejecución se deberán levantar las respectivas actas de vecindad de cierre, en donde se dejará consignado según las actas de vecindad inicial, todas las observaciones y correcciones realizadas durante la ejecución del proyecto y que permitan estar a paz y salvo con los vecinos.</li><li>16. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales.</li><li>17. Conformar el comité de sostenibilidad conforme los lineamientos que para tal fin establezca Findeter.</li><li>18. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.</li><li>19. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del Proyecto hasta el recibo a satisfacción por parte de la entidad territorial.</li><li>20. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.</li><li>21. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.</li><li>22. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.</li><li>23. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos</li></ol>
--	---

	<p>naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>24. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio a la entidad territorial o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la autoridad ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.</li><li>25. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro del plazo previsto en el contrato de interventoría para el cierre y liquidación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.</li><li>26. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.</li><li>27. Reparar o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.</li><li>28. Adoptar e implementar las medidas técnicas, sociales, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.</li><li>29. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.</li><li>30. Implementar el plan de aseguramiento de la calidad de la obra.</li><li>31. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.</li><li>32. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. Además, deberá implementar métodos constructivos que mitiguen la afectación de otras redes e intervenciones de servicios públicos.</li><li>33. Entregar el espacio público y su dotación, funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos cuando se requiera, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las entidades prestadoras de los servicios públicos en la zona.</li><li>34. Tramitar y obtener la certificación RETIE, RETILAP y otras de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.</li><li>35. El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).</li><li>36. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.</li><li>37. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.</li><li>38. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra (mínimo una vez cada quince días) que se requieran de su equipo (del contratista de obra) que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.</li></ol>
--	--

	<p>39. Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso, así como de los equipos instalados, su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.</p> <p>40. El CONTRATISTA no podrá ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin previa aprobación por la INTERVENTORÍA y verificación por parte del supervisor designado por FINDETER. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa autorización, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.</p> <p>41. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.</p> <p>42. Realizar toma fotográfica aérea periódica del avance presentado en la ejecución de la etapa II.</p> <p>43. Resolver las dificultades técnicas que se presenten durante la ejecución de las obras.</p> <p>44. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de avance mensual/quincenal de obra, de entrega final de obra y de cierre, balance financiero y ejecución.</p> <p>45. Presentar la documentación requerida de acuerdo con los formatos vigentes de acta de liquidación, los cuales son requisito para la liquidación del contrato, así como los informes relacionados en las obligaciones, con la debida aprobación de la interventoría.</p> <p>46. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe ejecutivo relacionando avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva “S”, análisis y recomendaciones.</li> <li>• Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.</li> <li>• Registros fotográficos.</li> <li>• Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que su concepto de aceptación por parte de la interventoría.</li> <li>• Informe de control topográfico.</li> <li>• Informe de seguridad industrial.</li> <li>• Informe de manejo ambiental.</li> <li>• Informe de gestión social.</li> <li>• Informe de compra y entrega de insumos</li> <li>• Análisis del avance de obra conforme al programa de ejecución de obra.</li> <li>• Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</li> </ul> <p>47. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener el resumen de actividades y desarrollo de la obra, así como la documentación técnica, entre ella:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Bitácora de obra.</li> <li>b. Libro de medidas</li> </ol>
--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético</li> <li>d. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.</li> <li>e. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.</li> <li>f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.</li> <li>g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.</li> <li>h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.</li> <li>i. Registro fotográfico definitivo.</li> </ul> <p>48. Realizar capacitación de las tecnologías de sostenibilidad que implemente o recomiende para el proyecto, para lo cual el Contratista deberá coordinar con la entidad que para ello informe FINDETER</p>
<p><b>F. Obligaciones ambientales y sociales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social del contratista – C-PGAS entregado y aprobado durante la Etapa I. En el cual se integran las actividades interinstitucionales y comunitarias que definen estrategias de acción para fortalecer la construcción de tejido social; la interrelación de la población con las administraciones locales y regionales dentro de contextos de creación participativa; la apropiación, corresponsabilidad, empoderamiento y sostenibilidad comunitaria frente al proyecto; la potencialización de beneficios y mitigación de impactos negativos.</li> <li>2. Llevar a cabo la debida documentación y soporte de la implementación del C-PGAS, la cual deberá digitalizarse y sistematizarse de manera que permita contar de manera oportuna con la información que demuestre su correcta implementación.</li> <li>3. Implementar un sistema de monitoreo y seguimiento, el cual facilite y asegure la medición del progreso y los resultados de la implementación del C-PGAS, de tal forma que sea posible saber en qué medida se cumplen las metas propuestas en sentido de eficacia y eficiencia.</li> <li>4. Recibir los PQRS que se presente durante la ejecución del proyecto en todas sus etapas, y realizar las verificaciones y gestiones pertinentes para lograr su solución y cierre conforme lo establecido en el MGAS y el C-PGAS.</li> <li>5. Disponer de los recursos propios necesarios para la realización de las actividades ambientales y sociales que se deriven y/o propongan en el C-PGAS.</li> <li>6. Emplear los formatos suministrados por Findeter para el desarrollo e implementación del C-PGAS y la Lectura territorial.</li> <li>7. Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el MGAS.</li> <li>8. Garantizar el desarrollo e implementación de los componentes de gestión social para la lectura territorial, relacionamiento, participación y apropiación comunitaria, fortalecimiento de capacidades, aprovechamiento y sostenibilidad económica, la comunicación, divulgación y acompañamiento social; capacidad de mano de obra; seguimiento y evaluación.</li> </ol>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>9. Presentar los informes en los tiempos y condiciones que sean solicitados, dado que se trata de mecanismos que permiten informar a todos los actores involucrados para el desarrollo del proyecto.</li> <li>10. Presentar oportunamente a la interventoría los informes mensuales ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.</li> <li>11. Presentar el informe final ambiental y social una vez se finalice y reciba a satisfacción el proyecto junto con los anexos y soportes correspondientes.</li> <li>12. Realizar talleres y actividades de participación ciudadana que garanticen que el planteamiento parta de las necesidades y realidad de la comunidad beneficiaria, así como su futura apropiación de las intervenciones que se ejecuten consolidando la identidad y tejido social. Como mínimo se deberán llevar a cabo cuatro (4) talleres y actividades con la comunidad beneficiaria, de los cuales uno (1) como mínimo deberán realizarse en la Etapa I – Fase 1 de diagnóstico, uno (1) como mínimo en la Etapa I – Fase 2 de desarrollo de operación, y dos (2) durante la Etapa II de ejecución de obra, de estos, uno deberá realizarse al haberse ejecutado el cincuenta por ciento (50%) de la obra, y otro al finalizar el cien por ciento (100%) de ejecución de la obra. De cada taller deberá entregarse un informe que contenga como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo de cada taller realizado</li> <li>• Cantidad de asistentes, identificación y su caracterización</li> <li>• Lugar, fecha y hora</li> <li>• Descripción de metodología y herramientas empleadas</li> <li>• Análisis de la información o propuestas recogidas</li> <li>• Conclusiones y recomendaciones</li> <li>• Anexos: evidencias del proceso de convocatoria, copia de las piezas de comunicación o divulgación empleadas, listado de asistentes, acta de reunión(es), registro fotográfico, presentaciones realizadas, formatos empleados, archivo de documentación diligenciada por la comunidad, documentos de tabulación y análisis.</li> </ul> </li> <li>13. Mantener comunicación constante con el personal social de la interventoría y el gestor social que designe el área de acción responsable y gestión social de Findeter, para el seguimiento social.</li> <li>14. Asistir y participar en los diferentes espacios creados para el seguimiento, reporte y de articulación relacionados con el proyecto y/o programa.</li> <li>15. Atender todas las solicitudes y requerimientos que se realicen por parte del área de acción responsable y gestión social de Findeter, encaminadas al cumplimiento del C-PGAS y/o a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.</li> </ol>
<p style="text-align: center;"><b>G. Obligaciones de carácter financiero</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificar junto con el interventor o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual o quincenal.</li> <li>2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA CONTRATANE o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato</li> <li>3. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por</li> </ol>

	<p>el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Es responsabilidad exclusiva del licitante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que el Patrimonio Autónomo FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.</li> <li>5. Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.</li> <li>6. Cumplir el estatuto tributario colombiano en su integridad, asumiendo la totalidad de la carga tributaria generada con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.</li> </ol>
<p><b>H. Obligaciones del contratista en el proceso de cierre contractual</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suministrar a la INTERVENTORÍA los documentos requeridos para llevar a cabo la liquidación del contrato, en los formatos establecidos por FINDETER.</li> <li>2. Mantener actualizada la documentación requerida para efectos de llevar a cabo la liquidación del contrato.</li> <li>3. Suscribir el Acta de Terminación del contrato.</li> <li>4. Suscribir el Acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato.</li> <li>5. Suministrar una base de datos de las cantidades de obra presupuestadas y ejecutadas.</li> <li>6. Suscribir el Acta de Costos del contrato.</li> <li>7. Suscribir el Acta de liquidación del contrato.</li> <li>8. Suscribir el Acta de cierre, balance financiero y ejecución del contrato.</li> <li>9. Realizar la entrega de la documentación generada durante la ejecución del contrato, con soporte en medio físico.</li> <li>10. Las demás que, por Ley, la SDO y minuta del contrato de obra le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.</li> </ol>
<p><b>I. Actas generales del contrato</b></p>	<p><b>ACTA DE INICIO</b></p> <p>El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y/o SUPERVISOR según corresponda, deben suscribir el acta de inicio o se deberá emitir orden de inicio, las cuales deben contener, entre otros aspectos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Lugar y fecha de suscripción del acta u orden de inicio</li> <li>b. Nombre e identificación completa de los intervinientes</li> <li>c. Plazo del contrato</li> <li>d. Fecha de Terminación prevista</li> <li>e. Valor total del contrato</li> <li>f. Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.</li> </ol> <p>Los siguientes requisitos de ejecución deberán ser entregados a la INTERVENTORIA en un plazo no mayor a UNA (1) SEMANA posterior a la suscripción del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Personal del CONTRATISTA para aprobación del interventor</li> <li>ii. Metodología y programación de actividades para aprobación del interventor</li> </ol>

	<p>iii. Garantías para revisión de la interventoría y aprobación de la contratante</p> <p><b>Nota.</b> Legalizado el contrato, el contratista deberá suscribir el acta de inicio dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. Si vencidos los plazos para la suscripción del acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución, no se firma el documento por causa injustificada, la entidad podrá expedir la orden de inicio del contrato.</p> <p><b>ACTA DE TERMINACIÓN</b></p> <p>Vencido el plazo de ejecución del contrato contado a partir de la suscripción del Acta de inicio o emisión de la orden de inicio EL CONTRATISTA y el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda deberán suscribir el acta de terminación en la que se dejará constancia de la terminación de todas las actividades por parte del contratista de obra.</p> <p><b>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA ETAPA I</b></p> <p>Una vez verificado y aprobado por parte del interventor el contenido y los productos desarrollados de la Etapa I y se hayan realizado las recomendaciones y pronunciamientos por parte de la contratante y del ente territorial, se procederá a suscribir el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN del Informe de la Etapa I.</p> <p><b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO.</b></p> <p>Vencido el plazo de ejecución del contrato (Etapa I + Etapa II) contado a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio, el CONTRATISTA, deberá entregar la obra y demás productos del contrato, con el lleno de los requerimientos técnicos y condiciones de funcionalidad y operatividad. Del recibo por parte de la Interventoría se dejará constancia mediante acta de entrega y recibo a satisfacción Final de la Obra, suscrita entre la sociedad fiduciaria vocera del Patrimonio Autónomo CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR y/o SUPERVISOR según corresponda.</p>
<p><b>J. Expedición de licencias y permisos</b></p>	<p>El CONTRATISTA está obligado a elaborar y radicar todos los estudios, planos, memorias, ensayos, etc. necesarios para tramitar y obtener la licencia de construcción o permiso de ocupación de espacio público, ante la curaduría urbana/secretaría de planeación y/o ante la entidad urbanística competente; del mismo modo está obligado a asistir a cualquier tipo de reunión que se citare con este fin y a responder, a su costa, los requerimientos de la curaduría urbana/secretaría de planeación y demás entidades competentes, hasta obtener y entregar a Findeter la correspondiente licencia de construcción/permiso de ocupación de espacio público debidamente ejecutoriada, incluyendo la licencia de urbanismo/permiso de ocupación de espacio público si a ello hubiere lugar previa verificación por parte de la interventoría, para lo cual deberá realizar, entre otros los siguientes trámites:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante Curaduría Urbana o la Secretaría de Planeación Municipal de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios</li> </ul>

	<p>para el trámite y expedición de la Licencia de Construcción pertinente, para la ejecución del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante las empresas prestadoras de los servicios públicos en el Municipio, de los diseños, estudios y demás soportes técnicos y jurídicos necesarios para el trámite y expedición de las viabilidades o factibilidades que permitan la conexión de los servicios públicos al proyecto, asegurando bajo su responsabilidad, la operatividad o funcionalidad del proyecto.</li> <li>• Radicación POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA ante las autoridades ambientales del orden local o nacional (en caso de requerirse), para el trámite y expedición de las licencias, permisos o autorizaciones necesarios para la ejecución del proyecto.</li> </ul> <p>Los costos de las copias para la realización de este trámite serán a cargo del CONTRATISTA y los costos de las expensas estarán a cargo de la entidad territorial o quien ésta designe. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo, sin que supere el plazo para la Etapa I, los trámites para obtener la licencia de construcción/ocupación o demás permisos ante las entidades competentes.</p> <p>En el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.</p> <p>Con el fin de obtener las licencias/permisos el contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma de planos y formularios para obtención de licencias/permisos.</li> <li>• Firma de memoriales de responsabilidad.</li> <li>• Licencia de construcción/ocupación y licencias o permisos para el suministro de servicios públicos y demás trámites necesarios para la construcción y puesta en funcionamiento de las obras, ante las entidades pertinentes.</li> <li>• Los demás documentos y requisitos que pudieren requerirse por parte de las entidades competentes.</li> </ul> <p>Sin embargo, en el caso que durante la ejecución del contrato se requiera el trámite de algún tipo de licencia o permiso adicional, será responsabilidad del contratista adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes que permitan el desarrollo normal del contrato y de las obras.</p>
<p><b>K. Glosario</b></p>	<p>Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:</p> <p><b>Accesibilidad:</b> condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes (Decreto 1538 de 2005, artículo 2).</p> <p><b>Acera o Andén:</b> franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de ésta (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p>

	<p><b>Acometida de acueducto:</b> derivación de la red de distribución que se conecta al registro de corte en el inmueble. En edificios de propiedad horizontal o condominios la acometida llega hasta el registro de corte general, incluido este (Decreto 302 de 2000, artículo 3, Modificado por el Decreto 229 de 2002, artículo 1).</p> <p><b>Acometida de alcantarillado:</b> derivación que parte de la caja de inspección domiciliaria y, llega hasta la red secundaria de alcantarillado o al colector (Decreto 302 de 2000, artículo 3, Modificado por el Decreto 229 de 2002, artículo 1).</p> <p><b>Alameda:</b> vía peatonal caracterizada por contar con una o varias franjas de árboles.</p> <p><b>Ampliación:</b> toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente.</p> <p><b>Barreras arquitectónicas:</b> son los impedimentos al libre desplazamiento de las personas, que se presentan al interior de las edificaciones (Decreto 1538 de 2005, artículo 2).</p> <p><b>Barreras físicas:</b> son todas aquellas trabas, irregularidades y obstáculos físicos que limitan o impiden la libertad o movimiento de las personas (Decreto 1538 de 2005, artículo 2).</p> <p><b>Bordillo o sardinel:</b> elemento a nivel superior de la calzada, que sirve para delimitarla (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p> <p><b>Calzada:</b> zona de la vía destinada a la circulación de vehículos (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p> <p><b>Carril:</b> parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos (Decreto 798 de 2010, artículo 3)</p> <p><b>Ciclorruta:</b> vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p> <p><b>Comportamiento ético:</b> comportamiento acorde con los principios de correcta o buena conducta aceptados en el contexto de una situación determinada y que es coherente con el código de ética del proyecto</p> <p><b>Construcción:</b> toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.</p> <p><b>C-PGAS:</b> Plan de Gestión Ambiental y Social del contratista de obra, instrumento exigido por el Banco Mundial para garantizar la adecuada planeación y gestión de aspectos ambientales y sociales en los proyectos.</p> <p><b>C-PGL:</b> Plan de Gestión Laboral del contratista, instrumento exigido por el Banco Mundial para garantizar la adecuada planeación y gestión de aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p><b>Cruces peatonales a desnivel:</b> son construcciones (puentes y túneles) que garantizan la integridad física y continuidad del flujo peatonal para atravesar una vía (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p>
--	---

**Delineación urbana:** es la información que la entidad competente suministra a solicitud de un interesado sobre las normas urbanísticas y/o arquitectónicas y especificaciones técnicas que afectan a un determinado predio. La vigencia de la delineación urbana será determinada por la entidad o autoridad competente, conforme a las normas urbanas vigentes (Decreto 1319 de 1993, artículo 1).

**Diálogo ambiental y social:** negociación, consulta o simple intercambio entre los representantes de las partes interesadas (gobierno, contratista, comunidad, entidad territorial, etc.) sobre temas de interés común relacionados con los temas ambientales y sociales del proyecto o área de interacción del proyecto

**Espacio público:** es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes (Decreto 1504 de 1998, artículo 2). Para el caso particular de este contrato, se entenderán como espacio público los parques, plazas, plazoletas, zonas verdes, vías (incluyendo calzada y andén), alamedas y malecones, de naturaleza pública, es decir, que ostenten la condición jurídica de bienes de uso público.

**Factibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado:** es el documento mediante el cual el prestador del servicio público establece las condiciones técnicas, jurídicas y económicas que dentro de procesos de urbanización que se adelanten mediante el trámite de plan parcial permitan ejecutar la infraestructura de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, atendiendo el reparto equitativo de cargas y beneficios. Dicha factibilidad tendrá una vigencia mínima de cinco (5) años. Una vez concedida la factibilidad no se podrá negar la disponibilidad inmediata del servicio, siempre y cuando el solicitante haya cumplido con las condiciones técnicas exigidas por la empresa de servicios al momento de otorgar la factibilidad (Decreto 3050 de 2013, artículo 3).

**Franja de amoblamiento:** zona que hace parte de la vía de circulación peatonal y que está destinada a la localización de los elementos de mobiliario urbano y la instalación de la infraestructura de los servicios públicos (Decreto 798 de 2010, artículo 3).

**Franja de circulación peatonal:** zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas (Decreto 798 de 2010, artículo 3).

**Incidente/Accidente:** Todo suceso no deseado que pueda provocar o que provoca daño o afectación al ambiente (agua, tierra, aire, flora, fauna), lesiones o problemas a la salud de los colaboradores del proyecto y/o afectación o impacto real al bienestar económico, seguridad de la comunidad o cambios en el patrimonio cultural.

**Malecón:** muelle o paseo peatonal sobre bordes marítimos o fluviales.

**MGAS:** Marco de Gestión Ambiental y Social establecido por el Banco Mundial para la ejecución de proyectos, en el cual se establecen las directrices y lineamientos a tener en cuenta en materia ambiental, social y de

seguridad y salud en el trabajo.

**Mobiliario urbano:** conjunto de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad de las personas y al ornato del espacio público (Decreto 798 de 2010, artículo 3).

**Movilidad reducida:** es la restricción para desplazarse que presentan algunas personas debido a una discapacidad o que sin ser discapacitadas presentan algún tipo de limitación en su capacidad de relacionarse con el entorno al tener que acceder a un espacio o moverse dentro del mismo, salvar desniveles, alcanzar objetos situados en alturas normales (Decreto 1538 de 2005, artículo 2).

**Obras de espacio público o urbanismo:** para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán por proyectos en obras de espacio público o urbanismo únicamente las siguientes: alamedas, ciclorrutas, andenes, vías urbanas articuladas en adoquín o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, zonas verdes o duras de uso colectivo, al aire libre, y construcción, mejoramiento y reposición de redes de servicios públicos.

**Perfil vial:** representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles (Decreto 798 de 2010, artículo 3).

**Parque:** área libre y abierta predominantemente arborizada y/o ajardinada y se halla destinada a la recreación, esparcimiento, contemplación y el ocio, así como a la preservación de valores paisajísticos y/o ambientales, la cual está integrada por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales, y/o ciclorrutas.

**Plaza:** espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria (Decreto 798 de 2010, artículo 3).

**Plazoleta:** espacio libre y abierto, tratado principalmente como zona dura que posee una dimensión menor a una plaza, y por ende no posee una connotación de uso masivo.

**Predio:** terreno o lote individualizado, de propiedad privada o bien fiscal, identificado con un folio de matrícula inmobiliaria (Decreto 075 de 2013, artículo 1).

**Rampa:** superficie inclinada que supera desniveles entre pisos (Decreto 1538 de 2005, artículo 2).

**Remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención:** se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una infraestructura existente o complementaria tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.

	<p><b>Separador:</b> es el elemento del perfil vial que divide las calzadas o ciclorrutas (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p> <p><b>Urbanismo táctico:</b> Intervenciones físicas en espacio público a través de acciones puntuales y de bajo costo, pequeña escala, rapidez de ejecución y participación ciudadana de la toma de decisiones. Este tipo de acciones buscan rediseñar y resignificar el espacio público, promover el desarrollo del capital social, construir alianzas y generar cambios en el largo plazo donde la prioridad es el ser humano.</p> <p><b>Vecinos:</b> para todos los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 9a de 1989, se entiende por vecinos a los propietarios, a los poseedores y a los tenedores de todos los predios colindantes sin distinción alguna (Decreto 1319 de 1993, artículo 1).</p> <p><b>Vía de circulación peatonal:</b> zona destinada a la circulación peatonal, conformada por las franjas de amoblamiento y de circulación peatonal, tales como andenes, senderos y alamedas (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p> <p><b>Vías vehiculares urbanas:</b> zona destinada a la circulación de vehículos. Se define como una franja de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos en concreto asfáltico o hidráulico, que se encuentren dentro del perímetro urbano de un municipio.</p> <p><b>Zona verde:</b> espacio de carácter permanente, abierto y empedrado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo (Decreto 798 de 2010, artículo 3).</p>
--	---